



BCU

SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general, un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) vinculado con las normas de clasificación de deudores que inician actividades para la concreción de un proyecto de inversión, cuya etapa de construcción requiere más de un ejercicio económico para su culminación.

En este sentido, se modifica la descripción de las categorías *2B - Deudores con capacidad de pago con problemas potenciales*, *3 - Deudores con capacidad de pago comprometida* y *4 - Deudores con capacidad de pago muy comprometida*, correspondientes a la cartera comercial (Norma Particular 3.8 de las Normas Contables y Plan de Cuentas para Empresas de Intermediación Financiera), a efectos de establecer criterios específicos para la clasificación de los referidos deudores.

Por último, se adelanta que en la comunicación reglamentaria de la carpeta de deudores se realizará una modificación del apartado *III. INFORMACIÓN PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DE PAGO DEL DEUDOR* a efectos de enfatizar que - en el caso de financiamientos superiores a 1 año - los flujos de fondos proyectados correspondientes deberán actualizarse dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio económico.

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 17 de junio de 2016.

Los comentarios se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el/los proyecto/s al que refieren los comentarios.